



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 782-2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 29 OCT 2018

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 144342-2018, organizado por la empresa El Mejor Cacao del Mundo S.A.C., sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de recursos hídricos en el país; a su vez el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la Administración Local del Agua certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, con documento de visto, la empresa El Mejor Cacao del Mundo S.A.C., solicita licencia de uso de agua, para lo cual presenta el proyecto denominado "Memoria descriptiva para la licencia de uso de agua subterránea con fines otros usos (riego de viveros) en la empresa El Mejor Cacao del Mundo S.A.C., fundo Leo B, Sector Cashibococha, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali";

Que, con Resolución Directoral N° 344-2018-ANA-AAA.UCAYALI de fecha 15.JUN.2018, se acredita la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Pucallpa, para el proyecto denominado "Perforación de pozo tubular en la empresa El Mejor Cacao del Mundo S.A.C., Fundo Leo B, Sector Cashibococha, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali", y a la vez se autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines agrarios (riego de viveros), para el mismo proyecto, por lo que quedaría acreditada los requisitos exigibles para el otorgamiento del citado derecho de uso de agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 39-2018-ANA-AAA.IX-ALA-P/LEVJ, la Administración Local de Agua Pucallpa, emite opinión técnica favorable, precisando que la solicitud presentada por la empresa El Mejor Cacao del Mundo S.A.C., cumple con los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea; con aguas provenientes del acuífero Pucallpa, con volumen anual de 11 176.70 m<sup>3</sup>/año, régimen de explotación de 4 horas/día, 7 días/semana y 12 meses/año;

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2018-ANA-AAA.U-AT/AVP, el área técnica, de esta Autoridad Administrativa, precisa que de acuerdo al Informe Técnico N° 039-2018-ANA-AAA.U-AT/AVP de fecha 25.MAY.2018 cuyo actuado forma parte del expediente administrativo que dió origen a la Resolución Directoral N° 344-2018-ANA-AAA.UCAYALI de fecha 15.JUN.2018, que acredita la disponibilidad hídrica y autoriza la ejecución de obras, se identifica que la actividad que pretende desarrollar la empresa El Mejor



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 7 8 2-2018-ANA-AAA.UCAYALI

Cacao del Mundo S.A.C. se encuentra enmarcada dentro de los usos con fines agrarios, razón por la recomienda que la denominación del fin para el cual debe ser otorgado la licencia de uso de agua a la citada empresa, es "agrario", no ajustándose dentro de los fines de "otros usos", tal como se advierte del nombre de la memoria descriptiva presentada por la empresa administrada;

Que, con Informe Legal N° 310-2018-ANA-AAA.U-AL/MSAB, se sintetiza que el expediente de visto, cuenta con Resolución Directoral N° 344-2018-ANA-AAA.UCAYALI de fecha 15.JUN.2018, que acredita la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Pucallpa, para el proyecto denominado "Perforación de pozo tubular en la empresa El Mejor Cacao del Mundo S.A.C., Fundo Leo B, Sector Cashibococha, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo – Ucayali", y a la vez se autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines agrarios (riego de viveros), para el mismo proyecto; por lo que considera viable se otorgue la licencia de uso de agua solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar**, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de la empresa **El Mejor Cacao del Mundo S.A.C.**, según el siguiente detalle:

Pozo	VOLÚMEN DE EXPLOTACIÓN MENSUAL M <sup>3</sup>												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Días al mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	11
Volumen mensual m <sup>3</sup>	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	931.39	176.70

Con régimen de explotación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							Régimen De Explotación		
		Política			Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		hora/día	Día/sem.	Mes/año
							Este (m)	Norte (m)			
Subterránea	Acuífero Pucallpa	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	WGS84	18 S	540 712	9 079 751	4	7	12

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** la inscripción del presente derecho otorgado, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la empresa **El Mejor Cacao del Mundo S.A.C.**, hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



  
**Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS**  
**DIRECTOR**  
**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**